

# NACIMIENTO DE LA RED RADIOTELEGRAFICA DE LA GUARDIA CIVIL

Por LUCIO SANCHEZ SAUCEDO  
Comandante de la Guardia Civil

La primera referencia oficial sobre el servicio de transmisiones en la Guardia Civil aparece en un artículo titulado «El servicio moderno», publicado en el *«Boletín Oficial del Cuerpo»* de 10 de enero de 1928, que en aquella fecha dedicaba una sección a historia del Instituto.

El artículo reproducía en escrito de 22 de diciembre de 1927 dirigido al Director General del Cuerpo, entonces don José Burguete Lana, y firmado por el Capitán don José Blanco Novo, jefe de la Compañía de Santiago de Compostela, en el que éste ofrecía al Cuerpo sus conocimientos y experiencia como radioaficionado, y exponía su creencia de que un servicio radiotelegráfico en el Instituto rendiría muy positivos resultados en la transmisión de órdenes y novedades.

La reacción del Director General fue presenciar poco después unas pruebas a realizar por el capitán con su estación de radioaficionado, con el indicativo EAR 28, montada sobre un vehículo. Tanto satisfizo el resultado que el capitán Novo recibió orden a comienzos de enero de 1928 de construir e instalar una estación central para la Dirección General del Cuerpo, una móvil para un vehículo del entonces denominado Parque de Máquinas de Locomoción y otra fija para la Comandancia de La Coruña (1). Con esta orden, el capitán regresó a su destino, comenzando la construcción de los equipos y la instalación del personal necesario, pues las estaciones habían de ser construidas por personal del Cuerpo, con material adquirido en el mercado. El capitán Blanco según decía en un artículo que vio la luz en el *Boletín Oficial* de primero de junio, encontró en la propia Comandancia de La Coruña guardias con conocimientos del alfabeto Morse que, una vez familiarizados con la estación EAR 28, se hicieron cargo del servicio de las cuatro emisoras experimentales. Además del capitán, los pioneros del Cuerpo, montadores, instaladores y operadores de las estaciones, fueron el cabo Sergio Rodríguez Valcárcel, los guardias segundos Manuel Conde Grau, Enrique Otero Seijas, Santiago Gromaz Pena, Tomás Garrido Cruz y Eliseo Franqueira Sabugueiro, así como el corneta Prudencio Redondo García.

(1) B.O.C., número 5, de 10 de febrero de 1928.

Con las cuatro estaciones instaladas en los lugares ordenados, pues se utilizó también, en Santiago, la particular del capitán Blanco, se realizaron experiencias suficientes para corroborar la hasta entonces sospechada utilidad para el servicio, merced a los enlaces fiables obtenidos entre los cuatro emplazamientos, por lo que el mando decide dotar de estaciones de Radiotelegrafía a todas las Comandancias. Desde que el capitán Blanco Novo comenzó a pergeñar su idea de aplicar en el Cuerpo las comunicaciones radioeléctricas, el tema fue muy bien acogido en diversos estamentos, provocando en seguida grandes esperanzas acerca de su utilidad. El Ministro de la Gobernación presenció en Santiago de Compostela en 1928 una demostración efectuada con un equipo instalado en un vehículo del Cuerpo. Una vez que se montaron las estaciones experimentales, el Presidente del Consejo de Ministros visitó la emisora fija del Parque de Máquinas de Locomoción, e incluso S.M. el Rey don Alfonso XIII recibió al capitán Blanco Novo, quien le entregó una memoria explicativa de las aplicaciones del sistema al Cuerpo con fotografías de los equipos. S.M. ofreció al capitán su protección, que buena falta haría después para superar las trabas burocráticas que iban a surgir, como veremos más adelante.

En el primer plan de organización de la Red, fechado en 14 de diciembre de 1928, se señalan —en función del tipo de energía eléctrica disponible en los diversos acuartelamientos de las capitales de provincia y de los equipos ya fabricados— las Comandancias de Barcelona, Valencia, Ceuta, Cádiz, Sevilla, Córdoba, Zaragoza, Burgos, San Sebastián, Bilbao, Santander, Oviedo, Valladolid y Pontevedra, quince en total, para instalación de los primeros equipos. Para la selección de operadores se piden en 15 de diciembre de 1928 dos voluntarios, cabos o guardias, por cada una de las Comandancias citadas, los cuales, una vez formados, se harían cargo de las estaciones a instalar. En la selección de aspirantes se tuvieron en cuenta «... los conocimientos de los individuos, siendo preferibles en primer término los que sepan la transmisión y recepción Morse, tengan nociones de electricidad y escriban correctamente; y, en su defecto, los que, siendo despejados, tengan afición a estas materias». El curso se celebraría en Santiago de Compostela, en alojamiento cedido por el Ayuntamiento y con utensilio de Intendencia, y los asistentes que habían de ser voluntarios y solteros irían sin devengo de pluses. La enseñanza a impartir versaría sobre «electricidad aplicada a la radio, previa una ligera preparación matemática; conocimiento teórico y práctico de las estaciones de nuestro tipo; montaje de las mismas; reparación de averías; transmisión Morse y recepción a oído y reglas para la práctica del servicio (a modo de reglamentación)». El curso (2) lo dirigió el capitán Blanco Novo, ayudado como auxiliar por el guardia 2.º

(2) Como resultado de la selección habida, el día 24 de enero del año 1929 se dio la orden para que se incorporara a Santiago de Compostela el siguiente personal:

Barcelona: José Torres Ramos y Federico García Gasca. Sevilla: Felipe Pereda Iñiguez y Antonio Pérez Pastor. Valencia: Samuel Martín Soriano y José Moraguz Chillida. Zaragoza: Félix Sanz Arnedo y César Aznar Gállego. Granada: José Torrelblanca Fajardo y Salvador Camas López. Valladolid: Hipólito Sahagún Ureña y Diego Hernández Segura. Oviedo: Angel López Rojas y Angel Sánchez Vega. Burgos: Ricardo de Miguel Alonso, Julián Olalla Fernández y Fermin Arnaiz Núñez. Guipúzcoa: Gerardo Jiménez Sánchez y Jacinto Ramón Rodríguez Borlado. Cádiz: Elisardo Cuiñas Liras y Ricardo Lacour Cabarrús. Córdoba: Lorenzo Gómez Benítez. Pontevedra: Juan Martínez Alvarez y Agustín Martín Calles. Santander: Lorenzo Martín Guillén y Antonio Castillo Martínez. Bilbao: Braulio Expósito Antolín y Jesús Fernández Gómez. Ceuta: José Cabezali Paniagua y Manuel Díaz Martínez.



**Componentes del primer curso de operadores radiotelegrafistas, celebrado en Santiago de Compostela.**

Radiotelegrafista de la estación del Parque de Máquinas de Locomoción, Santiago Gromaz Pena, que fue concentrado en Santiago de Compostela con tal fin.

La duración del curso no fue la misma para todos los asistentes, pues durante su celebración se instalaron algunas estaciones, y los alumnos pertenecientes a las comandancias afectadas lo abandonaron para hacerse cargo de ellas. Para los restantes, el curso terminó el 11 de octubre del mismo año 1929.

El día 4 de abril se había anunciado a los Jefes de Comandancia de Pontevedra, Oviedo, Santander, Bilbao y San Sebastián que por ferrocarril recibirían el material necesario para montar una estación radiotelegráfica, enviado por el proveedor, que era la razón social Olegario Campos y Compañía, Sociedad Limitada, de Santiago de Compostela, empresa de la que era gerente don Olegario Campos y tenía como director técnico al ingeniero don Tomás Mosquera. El montaje e instalación de la estación seguía siendo labor del personal del Cuerpo, por lo que el acta de recepción del material se hacía, estación por estación, una vez que se había instalado y comprobado su buen funcionamiento. Ascendía a 5.000 pesetas el importe de los materiales empleados en cada una. Las estaciones eran de las siguientes características:

Tanto emisores como receptores permitían la sintonía en la banda de 30 a 100 metros. Las potencias a la salida del emisor eran: 80 watios en la estación de Santiago, 150 watios en la del coche número 8 del Parque y 200 watios en las restantes. El oscilador del emisor tenía dos lámparas trabajando en oposición de fase, formando un acoplamiento simétrico las inductancias de placa y rejilla y con acoplamiento de antena inductivo. El receptor tenía dos lámparas amplificadoras de audio y una detectora.

Los mandos de la estación eran: conmutador de antena para emisión y recepción, reguladores de caldeo de filamentos y mando general de alimentación, que encendía y apagaba las lámparas y cortaba la tensión de red en los primarios de los transformadores.

La alimentación se hacía a partir de la red eléctrica pública, salvo la estación fija del Parque, que lo hacía con dinamo y motor propios, y la estación móvil, que se alimentaba mediante una dinamo accionada por el motor del vehículo.

Las estaciones recibían la denominación «Blanco Novo», pues fue éste quien desarrolló la disposición especial de los diversos elementos del equipo y, en particular, el nuevo tipo de bobinas de inducción del circuito oscilante del emisor.

Las comandancias, por su parte, debían preparar un local de dimensiones en planta de 2 por 3 metros y dar las facilidades necesarias al personal que se desplazara a realizar el montaje.

El 4 de mayo de 1929, una vez distribuido el material, el capitán Blanco Novo solicita por conducto regular autorización del Director General para trasladarse a Pontevedra e instalar la estación prevista. Con fecha 3 de agosto del mismo año se da orden al capitán para proceder a la instalación de las cinco estaciones, lo que realiza en las fechas siguientes: Pontevedra y Oviedo, los días 8 y 22 de agosto, respectivamente, y Santander, Bilbao y San Sebastián, en 2, 11 y 15 de septiembre. Las instalaciones eran realizadas por el propio capitán, auxiliado por el guardia 2.º del Puesto de Santiago y Manuel Conde Grau.

Las restantes estaciones hasta las 15 previstas quedaron instaladas por el mismo equipo en las fechas siguientes:

Valladolid, el 17 de octubre; Barcelona y Zaragoza, respectivamente, los días 10 y 15 de enero de 1930; Valencia, el 8 de marzo; Granada, Córdoba, Sevilla, Cádiz y Ceuta, los días 10, 13, 17, 22 y 27 de junio y, por fin, Burgos, el 21 de septiembre.

Ante la inminente terminación del montaje de las estaciones previstas, la Dirección General del Cuerpo dirige en 22 de julio un escrito a las comandancias interesadas disponiendo que el servicio radiotelegráfico comience a funcionar oficialmente en el Cuerpo el día primero de agosto siguiente, a cuyo fin todas las estaciones habían de permanecer a la escucha de la directora a partir de las diez horas de dicho día. Con el escrito citado se enviaban las primeras normas de empleo de la red, cuyas estaciones emplearían los siguientes indicativos:

EHC Madrid	EHD Coruña	EHE Santiago
EHF Barcelona	EHG Sevilla	EHH Valencia
EHI Zaragoza	EHJ Valladolid	EHK Burgos
EHL San Sebastián	EHM Bilbao	EHN Cádiz
EHO Córdoba	EHP Santander	EHQ Ceuta
EHR Oviedo	EHS Pontevedra	EHT Granada
EAQZ Estación Móvil del Parque.		

La Red estaría al servicio exclusivo de la Guardia Civil, por lo que, salvo mandato oficial en contrario, no se podía mantener tráfico con estaciones ajenas a ella. Las estaciones sólo se emplearían en casos urgentes que requirieran rapidez en las noticias, utilizándose un lenguaje lacónico, el imprescindible para hacerse entender. Los radiogramas a transmitir debían llegar a la estación en impreso oficial, con el sello y firma de quien lo expediera, que debía ser persona facultada para el empleo de teléfono o telégrafo oficial. El operador que lo recibiera debía librar recibo de ello, no debiendo admitir radiogramas comunicados verbal o telefónicamente. Los radiogramas recibidos debían ser adelantados verbalmente o por teléfono al destinatario, sin perjuicio del envío posterior en el impreso creado al efecto, sin que los operadores pudieran abandonar la estación para estos cometidos. El horario de servicio se estableció de nueve a catorce horas con carácter permanente y observaciones de media hora cada tres hasta las 23,30 horas de cada día. Si motivaciones del servicio aconsejaran ampliar este horario, el mando interesado debía solicitarlo a la Dirección. De resultar necesario, se emplearía el mismo sistema de cifra que se utilizaba para los telegramas.

En cada población, el empleo de las estaciones dependía «del Jefe del Instituto que lo sea del servicio en la localidad en que están enclavadas», quien a su vez se entendería para lo relativo a la Red Radiotelegráfica con el Negociado 1.º de la Sección 2.ª de la Dirección General del Cuerpo, del que también dependían las estaciones a efectos técnicos y de personal, aunque ahora a través de la estación central.

Ya tenemos, por tanto, en servicio a la Red Radiotelegráfica a partir del primero de agosto del año 1930.

## Aspectos legales de la creación de la Red

Por Ley de 26 de octubre de 1907 quedaba autorizada en España la implantación del servicio radioteleográfico. Por Real Decreto de 24 de enero del año siguiente se aprobaron las bases y el reglamento para el establecimiento de dicho servicio. Estas bases atribuían las competencias en la materia a los Ministros de Guerra y Marina en lo que concernía a las aplicaciones especialmente destinadas a la defensa nacional y al servicio del Ejército y de la Armada, y al de la Gobernación para aplicaciones generales de carácter civil y empleo de estos medios por parte de otros organismos de la Administración. También debían participar los Ministerios de Guerra y de



Emisor del capitán Blanco Novo, el primero que se utilizó en el servicio radiotelegráfico del Cuerpo.

Marina en la autorización de estaciones atribuidas en principio al de la Gobernación, pero que afectarían a la defensa nacional, entendiéndose como tales las situadas en costas y fronteras o en plazas fuertes del interior, así como aquellas cuyo alcance eficaz excediera de la distancia del punto de instalación del mar, a la frontera o a una plaza de guerra. Las estaciones previstas para el Cuerpo debían contar, por tanto, con la conformidad de los Ministerios militares previa a la autorización del de la Gobernación.

Por Real Decreto de fecha 24 de junio de 1924 se aprueba el Reglamento para establecimiento y régimen de estaciones radioeléctricas particulares, en el que se definen como «oficiales todas las que presten un servicio practicado directamente por sí, por un Ministerio cualquiera...», ejerciendo cada Ministerio la inspección permanente de las empleadas por sus servicios, con intervención de la Junta Técnica e Inspectoría de Radiocomunica-

ción, que la ejercería en la forma más conveniente en cada momento para los intereses de los servicios y de la defensa nacional.

En la Real Orden circular número 68 de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 7 de febrero de 1929 se asigna a la Junta citada la función de emitir un informe previo al establecimiento de cualquier sistema de radiocomunicación, sin perjuicio de que las facultades de autorizar las instalaciones correspondieran a los diversos Ministerios, actuando el de la Gobernación a través de la Dirección General de Comunicaciones.

Una vez expuesta la legislación vigente en el momento sobre comunicaciones radioeléctricas, vamos a estudiar su incidencia sobre el establecimiento de la red del Cuerpo.

Ya vimos que en los primeros días de enero de 1928 se dio la orden de montar las cuatro estaciones experimentales y que a finales de año ya se había confeccionado el plan de ampliación a 15 nuevas comandancias. Con motivo de la publicación de la Real Orden Circular de 7 de febrero citada, el Teniente Coronel Jefe del Parque de Máquinas de Locomoción, en donde había instaladas dos de las estaciones experimentales, una fija y otra móvil, consulta a la Dirección General del Cuerpo acerca de la procedencia de solicitar la autorización de funcionamiento prevista en tal Real Orden. Recabadas del capitán Blanco Novo las características técnicas de las estaciones, son enviadas en 5 de marzo con la solicitud de autorización, al Ministerio de la Gobernación, que las remite el día 18 del mismo mes a la Junta Técnica e Inspectoría de Radiocomunicación, que la estudia en el pleno celebrado en 12 de abril. La decisión de la Junta, recogida en escrito del día 19, pese a no haberse cumplimentado lo previsto en el Reglamento de 1908 para el servicio de estaciones radioeléctricas ni en el de 1924 para las particulares (?), aunque sin citar la Orden del 7 de febrero, que es la que da lugar precisamente a la solicitud de autorización considera que tales estaciones se habían instalado por imposición de verdaderas necesidades del servicio y pide datos sobre plan de conjunto del sistema y finalidades a satisfacer, anteproyecto de las instalaciones a realizar y proyecto de las estaciones ya instaladas y de las previstas, así como propuesta de personal técnico con titulación oficial para organización y funcionamiento de la red. Esta decisión de la Junta Técnica es trasladada por Gobernación a la Dirección en 24 de abril. La remisión de los datos pedidos se hace en 3 de mayo siguiente, indicándose que el objeto de la red es disponer de medios propios de comunicación más rápidos que los servicios públicos de telégrafos y teléfonos y se detallan las 15 estaciones previstas, que ya están construidas y distribuidas, y sus características, junto con los datos similares de las cuatro experimentales. En cuanto al personal, se dice que hay miembros suficientes del Cuerpo con titulación oficial, civil o militar, para atender las estaciones, mientras que la organización de conjunto de la red estará a cargo del capitán que es autor tanto del proyecto como de las estaciones.

El resultado del anterior intercambio de escritos es otro de Gobernación, fechado en 2 de julio de 1929, en el que, teniendo en cuenta que el

objetivo de la red es disponer de comunicaciones rápidas entre la Dirección y las diversas comandancias y de éstas entre sí; que el proyecto fue concebido y el material adquirido antes de la publicación de la Orden de 7 de febrero, así como que el proyecto pretende comprobar su utilidad, se aprueban las instalaciones de las estaciones experimentales. Por otra parte, y puesto que se garantiza la no perturbación a otras estaciones, queda también autorizada la instalación de las 15 estaciones previstas en otras tantas comandancias. Tras ser concedida la autorización para ampliar la Red se solicitan, a través del Ministerio de la Gobernación, los preceptivos indicativos para las 19 estaciones existentes o previstas, que son adjudicados por la Dirección General de Comunicaciones el 27 de julio del mismo 1929, que ya hemos indicado anteriormente.

Una vez presentado el proceso general de autorización de la Red, vamos a detallar el caso particular de la estación de Ceuta, que, como ya se ha dicho, quedó instalada en 27 de junio de 1930 tras ser autorizada en 2 de julio de 1929 y adjudicado indicativo el día 27 del mismo mes.

Cuando, a finales de junio de 1930, se presentó en Ceuta el equipo instalador, el Coronel Subinspector del 28.º Tercio solicitó mediante telefonema oficial del día 24, autorización al General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos para montar la estación en el Puesto de Hadú, enclavado en el lugar llamado Tejar de Ingenieros. La Autoridad citada ordena una entrevista del capitán Blanco Novo con el Comandante Jefe del Grupo de Auto Radio de Ceuta, entrevista que se celebra en las primeras horas del día siguiente, 25 de junio, de la que resulta el montaje de la estación el día 27 siguiente. Unos días más tarde, el 30 del mismo mes concretamente, el Jefe de las Fuerzas Militares del Protectorado ordena al Coronel del Tercio que le remita copia de la Orden de Gobernación de 2 de julio de 1929 que autoriza la instalación, copia que fue enviada al día siguiente, primero de julio.

Poco días después, el 4 de julio, se adopta por la Comisión Ejecutiva de la Junta Técnica e Inspector de Radiocomunicación el acuerdo de solicitar del Ministerio de la Gobernación y del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos las órdenes oportunas para que quede en suspenso el establecimiento de la estación de Ceuta hasta que se cumplimenten los trámites previstos en la Real Orden de 7 de febrero y Real Decreto de 26 de julio, ambos de 1929, acuerdo adoptado en base a que la Junta sabe por el Vocal Representante del Ministerio del Ejército que se proyecta instalar en Ceuta una estación radiotelegráfica para uso exclusivo de la Guardia Civil, proyecto del que no tiene conocimiento oficial y no se han podido, por tanto, evaluar los posibles perjuicios que se pudieran producir a otros servicios radiotelegráficos nacionales o extranjeros ya establecidos al amparo de la legislación nacional y tratados internacionales vigentes. Este acuerdo sería hecho ejecutivo por Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 8 de julio de 1930, a los Ministerios del Ejército y de la Gobernación, que es trasladada a la Dirección General del Cuerpo por Gobernación en 16 de julio y por el Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos al

ción, que la ejercería en la forma más conveniente en cada momento para los intereses de los servicios y de la defensa nacional.

En la Real Orden circular número 68 de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 7 de febrero de 1929 se asigna a la Junta citada la función de emitir un informe previo al establecimiento de cualquier sistema de radiocomunicación, sin perjuicio de que las facultades de autorizar las instalaciones correspondieran a los diversos Ministerios, actuando el de la Gobernación a través de la Dirección General de Comunicaciones.

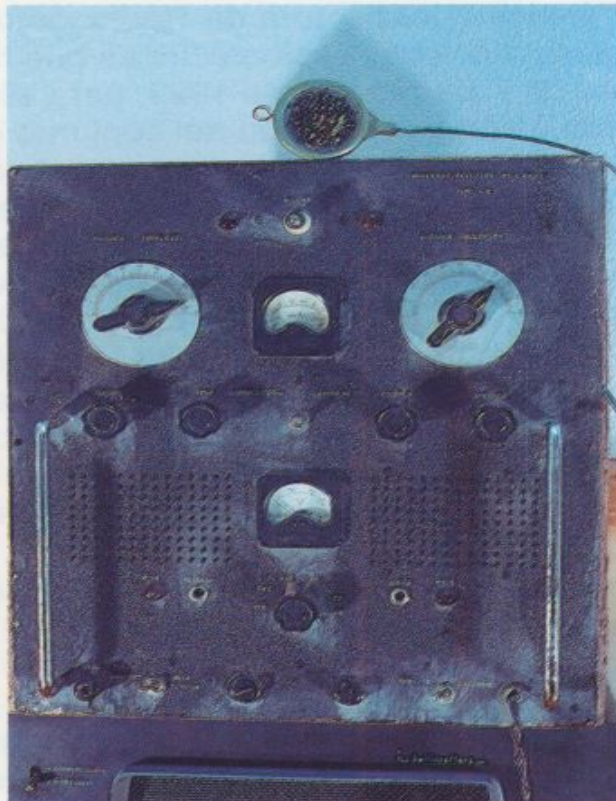
Una vez expuesta la legislación vigente en el momento sobre comunicaciones radioeléctricas, vamos a estudiar su incidencia sobre el establecimiento de la red del Cuerpo.

Ya vimos que en los primeros días de enero de 1928 se dio la orden de montar las cuatro estaciones experimentales y que a finales de año ya se había confeccionado el plan de ampliación a 15 nuevas comandancias. Con motivo de la publicación de la Real Orden Circular de 7 de febrero citada, el Teniente Coronel Jefe del Parque de Máquinas de Locomoción, en donde había instaladas dos de las estaciones experimentales, una fija y otra móvil, consulta a la Dirección General del Cuerpo acerca de la procedencia de solicitar la autorización de funcionamiento prevista en tal Real Orden. Recabadas del capitán Blanco Novo las características técnicas de las estaciones, son enviadas en 5 de marzo con la solicitud de autorización, al Ministerio de la Gobernación, que las remite el día 18 del mismo mes a la Junta Técnica e Inspector de Radiocomunicación, que la estudia en el pleno celebrado en 12 de abril. La decisión de la Junta, recogida en escrito del día 19, pese a no haberse cumplimentado lo previsto en el Reglamento de 1908 para el servicio de estaciones radioeléctricas ni en el de 1924 para las particulares (?), aunque sin citar la Orden del 7 de febrero, que es la que da lugar precisamente a la solicitud de autorización considera que tales estaciones se habían instalado por imposición de verdaderas necesidades del servicio y pide datos sobre plan de conjunto del sistema y finalidades a satisfacer, anteproyecto de las instalaciones a realizar y proyecto de las estaciones ya instaladas y de las previstas, así como propuesta de personal técnico con titulación oficial para organización y funcionamiento de la red. Esta decisión de la Junta Técnica es trasladada por Gobernación a la Dirección en 24 de abril. La remisión de los datos pedidos se hace en 3 de mayo siguiente, indicándose que el objeto de la red es disponer de medios propios de comunicación más rápidos que los servicios públicos de telégrafos y teléfonos y se detallan las 15 estaciones previstas, que ya están construidas y distribuidas, y sus características, junto con los datos similares de las cuatro experimentales. En cuanto al personal, se dice que hay miembros suficientes del Cuerpo con titulación oficial, civil o militar, para atender las estaciones, mientras que la organización de conjunto de la red estará a cargo del capitán que es autor tanto del proyecto como de las estaciones.

El resultado del anterior intercambio de escritos es otro de Gobernación, fechado en 2 de julio de 1929, en el que, teniendo en cuenta que el

Coronel del 28.º Tercio en Ceuta el día 17, con el añadido en este último caso de que lo que debía quedar en suspenso era la utilización de la estación, procediendo para ello con urgencia a cortar la acometida eléctrica a los equipos, desmontar la antena y dar cuenta de haberlo efectuado.

En este intervalo, concretamente el día 9 de julio, el Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos consulta al Ministro del Ejército acerca de la instalación de la estación del Cuerpo en Ceuta. La resolución a tal consulta tiene fecha del día 23 y es comunicada por el Ministerio del Ejército al de la Gobernación y al Mando Militar en Marruecos. Por ella se deja en suspenso el establecimiento de la estación de Ceuta por no haberse cumplido la legislación vigente, a la vez que estima excesivo que la Comandancia de Ceuta disponga para su uso exclusivo de una estación radiotelegráfica por no serle necesaria toda su capacidad de explotación, razonamiento que hace extensivo a las demás estaciones de la Red, pues por parte del Cuerpo se pueden emplear las redes telegráficas y telefónicas de la Dirección General de Comunicaciones ya establecidas e incluso, si se considera preciso, las telegráficas dependientes de los Ministerios de Estado, Ejército y Marina. Es curioso observar que las órdenes de suspensión de la estación de Ceuta y recomendación de aplicar el mismo tratamiento al resto de la Red Radiotelegráfica del Cuerpo partieron de organismos oficiales presentes en la Junta Técnica e Inspector de Radiocomunicación, de la que también formaba parte el Organismo (Ministerio de la Gobernación a través de la Dirección General de Comunicaciones) que autorizó la Red y asignó indicativos a todas sus estaciones.



Transmisor-receptor OCEANIL, tipo 60, usado en los primeros años de funcionamiento de la Red Radiotelegráfica.

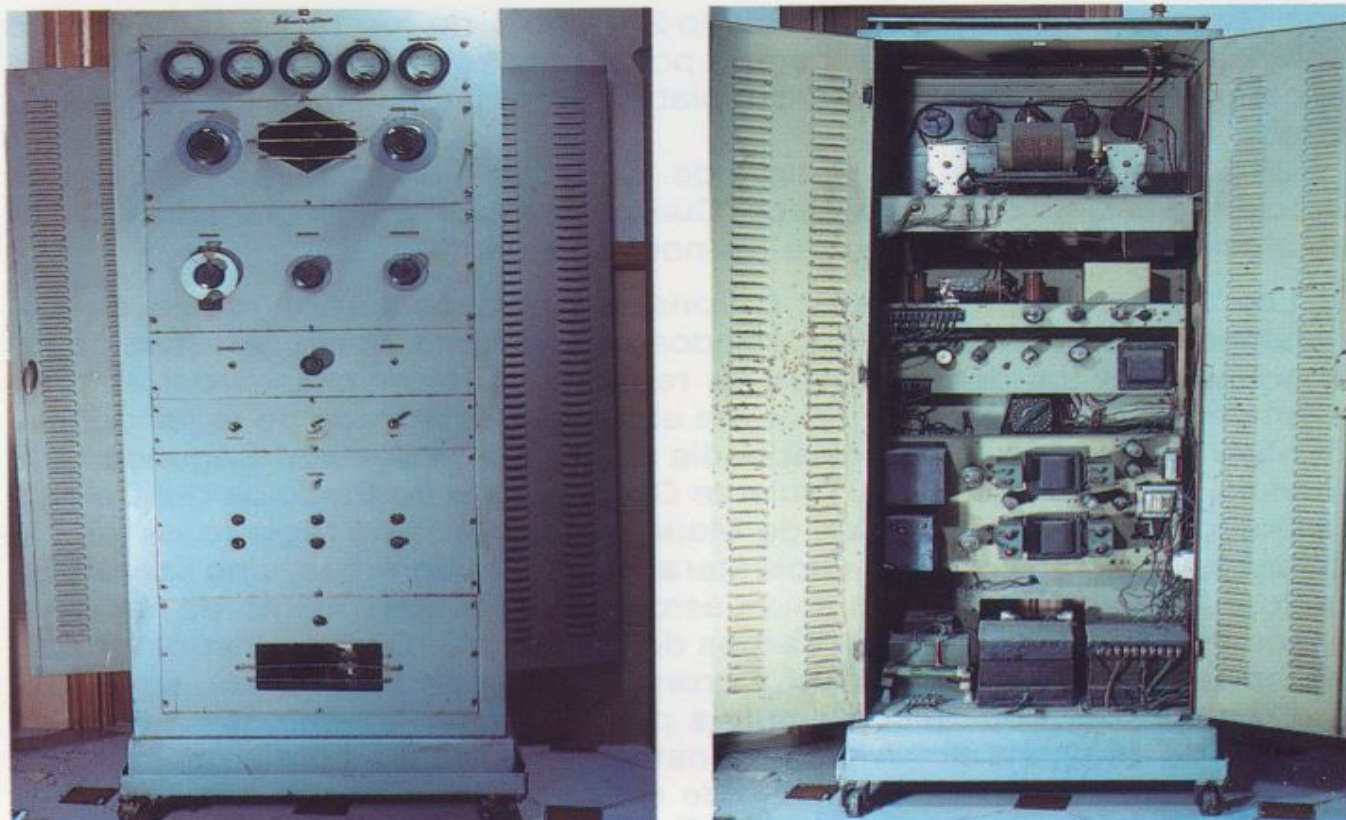
En virtud de las órdenes recibidas, el Coronel del 28.º Tercio da cuenta el 18 de julio de 1930 al Director General del Cuerpo de que la estación de Ceuta deja de utilizarse. El siguiente episodio es una Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 14 de agosto, por la que se envía a la Junta Técnica e Inspector de Radiocomunicación el expediente cursado en 21 de julio por la Dirección General del Cuerpo relativo al funcionamiento de las diferentes estaciones radiotelegráficas montadas para servicio exclusivo de la Guardia Civil. La resolución de la Comisión Ejecutiva de la Junta Técnica, fechada en 18 de diciembre de 1930, es autorizar con carácter provisional la estación de Ceuta, exhortar al cumplimiento de la legislación vigente y recabar memoria y planos de las estaciones ya instaladas, incluida la de Ceuta, resolución que llega a la Dirección con escrito de Gobernación de 14 de enero de 1931. Recabada el día 20 dicha documentación del capitán Blanco Novo, que simultaneaba el mando de su Compañía con la dirección de la Red, las remitió con fecha 26 y fue enviada a Gobernación el 30 del mismo mes de enero.

El día 3 de marzo siguiente se recibe en la Dirección un escrito del Ministerio de la Gobernación, fechado en 26 de febrero, en el que se autoriza nuevamente el funcionamiento de la polémica estación de Ceuta, que es puesta de nuevo en servicio el 9 de marzo.

En la *Gaceta de Madrid* número 81, de 22 de marzo de 1931, aparece la Real Orden Circular número 88, de 21 del mismo mes, de la Presidencia del Consejo de Ministros, por la que todos los Ministerios debían enviar con urgencia a la Junta Técnica e Inspector de Radiocomunicación las características de todas las instalaciones radioeléctricas que hubieran autorizado con arreglo a la Orden de 7 de febrero de 1929, para efectos no sólo estadísticos, sino de coordinación y regulación del conjunto de los servicios generales. Para cumplir esta Orden, en telegrama oficial número 851 cursado a las catorce horas del día 23, el Ministerio de la Gobernación recaba del Director General «... las características correspondientes a las estaciones radiotelegráficas de ese Instituto». A partir de este momento parece que no hubo problemas de autorización para la Red del Cuerpo.

No terminan con lo dicho las vicisitudes de la estación de Ceuta, pues un año después, en marzo de 1932, el Tercio de Marruecos, con cabecera en Ceuta, es transformado en móvil y ubicado en Jérez de la Frontera, quedando reducida la presencia del Cuerpo en Ceuta a una compañía, por lo que no se estima necesaria la estación de radio, de la que se ordena en 25 de marzo su traslado a Badajoz.

De las 19 estaciones autorizadas el día 2 de julio de 1929 se produce una baja muy curiosa, la de la estación experimental de Santiago de Compostela, que desaparece de la Red el primero de agosto de 1932 por haber sido trasladado a la Dirección General su propietario, el capitán Blanco Novo, que la llevó consigo para seguir con sus actividades de radioaficionado. En atención a los méritos y circunstancias de este capitán, que proyectó la Red, construyó e instaló las estaciones e instruyó a los operadores, se le confería el cargo de Inspector del Servicio Radiotelegráfico del



Emisor Labora. Estuvo en uso durante los años de la guerra civil.

Cuerpo, sin perjuicio de su destino en plantilla de Jefe de la Compañía de Santiago de Compostela (2.<sup>a</sup> del 6.º Tercio). De él dependería toda la parte técnica, de regulación del tráfico a cursar, vigilancia de empleo y formación de personal. Las restantes competencias sobre la red y su personal se atribuían a los Jefes naturales del Cuerpo.

### **Normativa interior para el servicio**

Las normas iniciales de funcionamiento se actualizan en 23 de marzo de 1932 con las siguientes prescripciones:

Se especifica el mando concreto de que depende cada estación, que es el más caracterizado en cada ubicación, salvo los Generales de Zona, a los que no cita. Ninguna estación podría transmitir radiogramas no autorizados con el sello y firma del mando de que dependa. Esto daría lugar al escrito de 5 de abril siguiente, facultando a los Generales de Zona para poder autorizar sus propios radiogramas.

En cada estación habría un libro para copiar a la letra los radiogramas transmitidos y otro para, también a la letra, los recibidos. Estos libros debían estar foliados y diligenciados por el jefe de quien dependiera la estación, de cuya realización darían cuenta las Unidades con fechas 2 al 8 de abril siguiente. Todas las estaciones deberían remitir por correo a la Direc-

ción General (Sección 2.<sup>a</sup>, Negociado 2.<sup>o</sup>) copia de los radiogramas tanto emitidos como recibidos. La central por su parte también debía enviar los que captara de los que se intercambiaban entre las diversas estaciones de la red.

En el *Boletín Oficial del Cuerpo* de 10 de junio de 1932, se publica una Circular de la Dirección General del Cuerpo (Sección 2.<sup>a</sup>, Negociado 1.<sup>o</sup>) con las siguientes variaciones sobre las normas vigentes:

Los Generales Inspectores, Coroneles Subinspectores y Jefes de Comandancia podían ordenar, autorizados con su firma y sello, el envío de radiogramas. En los demás casos se requería el «transmitase» del Jefe de quien dependiera la estación, que era el más caracterizado de la residencia. En Madrid, esta facultad correspondía al Jefe de la Sección Segunda o de Servicio, según la hora, o al Teniente Coronel Jefe de Estudios del Colegio de Guardias Jóvenes (Sección de Madrid). Los libros de registro de las estaciones no debían contener copia literal de los radiogramas, sino ligeros extractos de sus textos. Los presupuestos para entretenimiento de las estaciones debían remitirlos los encargos de cada una al Capitán Inspector, que los enviaría con su informe al Coronel correspondiente para su curso.

En virtud de propuesta efectuada por el Capitán Inspector en 6 de diciembre de 1932, se dictan nuevas instrucciones el día 10 del mismo mes, según las cuales, el nuevo horario de servicio de las estaciones será de 9 a 14, de 18 a 20 y de 23 a 24 horas. Esta modificación se basaba en el hecho de que con el horario anterior, que estaba establecido teniendo en cuenta la falta de personal, era frecuente que no hubiera tiempo material de atender todo el tráfico existente. Del cumplimiento del horario de servicio de las estaciones se encargaba a los Comandantes de Puesto. Los operadores no podían ser nombrados para servicios ajenos a la especialidad, ni incluso repartir los radiogramas recibidos. Se recordaba a los Jefes de Comandancia la conveniencia de que, sin perjuicio del servicio, en las estaciones practicara su manejo el personal voluntario que pudiera haber en la unidad. Esta práctica fue habitual desde el comienzo de la Red y de esta forma pidieron ingresar en ella algunos operadores.

En Instrucción de la Inspección de la Red, de 26 de marzo de 1935, quedan organizadas las estaciones en cinco zonas, con cabecera en las de las orgánicas del Cuerpo:

ZONA	ESTACIONES
1. <sup>a</sup> Valencia	Castellón, Zaragoza, Huesca, Murcia, Alicante, Teruel, Guadalajara, Soria, Ciudad Real y Albacete.
2. <sup>a</sup> Córdoba	Granada, Almería, Málaga, Cádiz, Sevilla, Huelva, Jaén, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.
3. <sup>a</sup> Valladolid	Coruña, Lugo, Pontevedra, Orense, Segovia, Oviedo, León, Burgos, Logroño, Palencia, San Sebastián, Vitoria, Navarra, Santander y Bilbao.
4. <sup>a</sup> Madrid	Avila, Toledo, Cuenca, Badajoz, Cáceres, Salamanca y Zamora.
5. <sup>a</sup> Barcelona	Tarragona, Reus, Lérida, Gerona, Mataró, Sabadell, Manresa, Villanueva y Geltrú y Palma de Mallorca.

La cabecera de la red coincidía con la de la 4.<sup>a</sup> Zona y en ella existía una estación de mando del Jefe del Servicio, con indicativo EHE, que había pertenecido a la estación, ya suprimida, de Santiago de Compostela.

En la misma instrucción se clasifican los radiogramas en ordinarios (AO), urgentes (AU), urgentísimos (AUR) y del servicio de radio (AR). Los clasificados AUR eran los únicos que se podían intercambiar directamente entre las estaciones afectadas. El tráfico restante había de pasarlo a la cabecera de la Zona propia, que era quien lo volvía a emitir para la estación de destino, si pertenecía a la misma Zona, o la cabecera de la correspondiente, que lo hacía llegar a la estación de destino. Las estaciones móviles debían cursar siempre sus despachos a través de una fija.

Para esta fecha ya había estaciones con servicio permanente, y el de las demás era fijado, junto con los cambios de las frecuencias de trabajo, por la Inspección y Control del tráfico que se establecía en la Jefatura del Servicio a cargo del teniente don Angel Muro Durán. Este oficial estuvo interesado en las transmisiones radiotelegráficas del Cuerpo prácticamente desde su comienzo, pues, estando destinado en Sanlúcar de Barrameda, publicó artículos sobre el tema en la Revista Técnica de la Guardia Civil. En el número 267 de mayo de 1932 apareció el titulado «La Guardia Civil y la radiocomunicación», en el que hacía una glosa de las ventajas de métodos sobre otros posibles por su flexibilidad, sencillez de instalaciones, rapidez, seguridad y relativa facilidad de manejo. En el número 269, del mes de julio, se publicó el titulado «La radio como arma policial», en el que explica la organización y funcionamiento del servicio (radiotelefónico en lugar de radiotelegráfico) en los servicios policiales de las ciudades norteamericanas de Los Angeles y Chicago.

En cuanto al personal de la red, el sistema de traslados y permisos estaba centralizado en la Jefatura del Servicio, a la que debían enviar las peticiones de los interesados los Jefes de Comandancia. A su vez, el Jefe del Servicio debía hacer sus propuestas al primer negociado de la Secretaría Militar de la Inspección General del Cuerpo. Los destinos a las estaciones de Zona, móviles y otras en que se estimara necesario eran de libre designación, siendo los demás de provisión normal.

### **Control de las estaciones**

Como se puede deducir por lo dicho, el funcionamiento de la red estaba muy centralizado y su empleo sometido a un rígido control. Veamos algunas muestras concretas.

En el *Boletín Oficial del Cuerpo*, número 6 del año 1935 se publica una Circular de la Secretaría Militar, fechada en 22 de febrero, por la que causan bajas como tales dos operadores por mantener una comunicación sobre asuntos ajenos al servicio.

El 27 de febrero de 1936 se recibió en la estación central de la red un radiograma para el comandante Blanco Novo desde la entidad Tele-Radio

de La Habana (Cuba), pidiendo enlace con él en nombre del comandante Doval. La respuesta del Jefe del Servicio fue «imposible comunicar», postura ratificada por la decisión del Inspector General del Cuerpo, que estampó de su puño y letra la siguiente anotación en el escrito en que el comandante Blanco le daba cuenta del hecho: «Que no se conteste y se diga a todas las estaciones del servicio del Instituto, y si hay alguna llamada que se dé cuenta a esta Inspección. Pozas.»

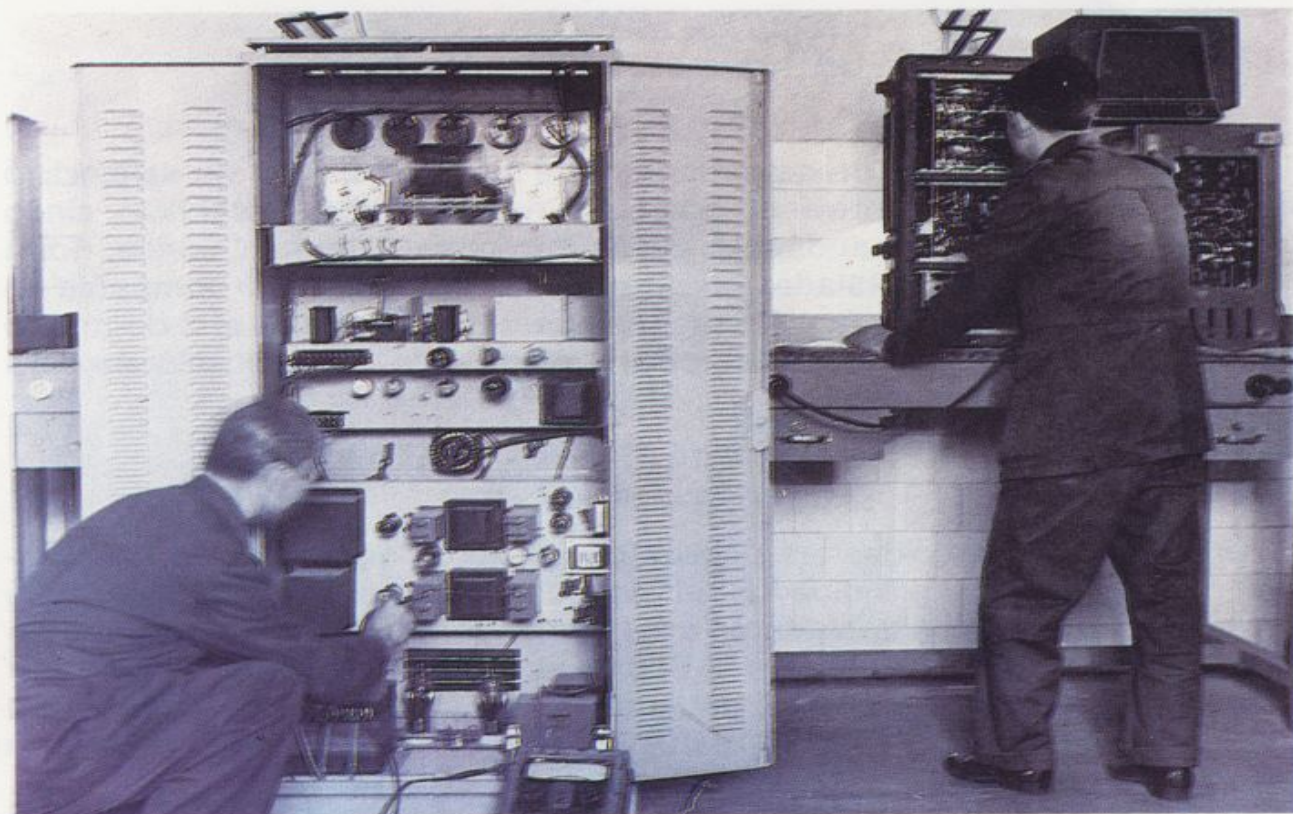
En 21 de mayo de 1936, el encargado de la estación de Oviedo participa al Jefe del Servicio Radiotelegráfico del Cuerpo que, por orden del Coronel del Tercio, su estación debía estar enlazada con las de las unidades militares de la ciudad en previsión de cortes en las comunicaciones con motivo de una huelga. La consulta se hacía por la vigencia de la orden de 6 de abril anterior, que prohibía a las estaciones del Cuerpo mantener enlace con otras ajenas sin conocimiento del Ministerio de la Gobernación. La resolución del Inspector General, tomada el mismo día 21, fue la de autorizar tales enlaces, aunque «consultando a mi Autoridad cuantas incidencias o noticias de interés lo aconsejen».

Con fecha de 18 de junio del mismo año, por decisión del Inspector General del Cuerpo, se ordenaba a los Jefes del Parque Móvil, Radio e Imprenta «que siempre que se haya de cursar algún despacho telegráfico o por radio, cifrado, a cualquier unidad del Instituto o Autoridades Civiles, se ponga a su aprobación y firma, sea cual fuere el contenido del despacho oficial.»

El día 20 siguiente se dirigía el Comandante Jefe del Servicio a los encargados de las estaciones en una circular recordando el carácter reservado de todo el tráfico que se cursara, reserva que debía mantenerse incluso con los operadores que no hubieran participado en su curso, prohibiendo la permanencia en las estaciones a cualquier persona distinta a los operadores de servicio en ese momento y anunciando que cualquier transgresión de esta reserva supondría la baja inmediata del infractor en la Red.

### **Ampliación de la Red**

Con fecha 6 de febrero de 1934, el Inspector General del Cuerpo cursa al Ministro de la Gobernación una propuesta para completar la Red, que quedaría constituida de la forma siguiente: En cada una de las cinco cabeceras de zona habría una estación que permitiera enlaces en telegrafía con el resto de las estaciones de este tipo y difundir en telefonía mensajes para receptores a instalar tanto en vehículos como en ciertos acuartelamientos. El importe de esta partida era de 250.000 pesetas. Se instalaría una estación radiotelegráfica móvil en un vehículo, por Zona, con un costo de adquisición de 15.000 pesetas unidad. En cada una de las 29 comandancias del Cuerpo que no tenían designadas estaciones radiotelegráficas similares a las existentes, se instalaría una, cuyo coste se cifraba en 5.000 pesetas, construida por los propios especialistas del Cuerpo, como ya ocurriera con las que estaban en servicio.



Hasta después de terminada la guerra civil se estuvo empleando un viejo material, que rendía fruto, no obstante, gracias a continuas e ingeniosas reparaciones.

El coste total de la ampliación propuesta, 470.000 pesetas, fue sufragado con un crédito extraordinario concedido en virtud de una Ley de 7 de julio del mismo año (*Gaceta*, número 192, del día 11), en la que se concedía también otro crédito extraordinario de 14.583,33 pesetas para «gastos de las estaciones radiotelegráficas de la Guardia Civil».

Para poner en funcionamiento las nuevas estaciones, con fecha de 4 de enero de 1935 se pidieron los indicativos a utilizar, concediendo, el día 17 del mismo mes, el Ministerio de Comunicaciones los siguientes:

EED Albacete	EEF Alicante	EEG Almería
EEH Avila	EEI Cáceres	EEJ Castellón
EEK Ciudad Real	EEL Cuenca	EEM Gerona
EEN Guadalajara	EEO Huelva	EEP Huesca
EES Jaén	EET Las Palmas	EEU León
EEV Lérida	EEW Logroño	EEX Lugo
EEY Málaga	EFL Palma	EFM Murcia
EFN Orense	EFO Palencia	EFP Pamplona
EFQ Salamanca	EFR Segovia	EFS Soria
EFT Tarragona	EFU S. C. Tenerife	EFV Teruel
EFW Toledo	EFX Vitoria	EFY Zamora

EFZ, seguido de un número, para las estaciones móviles.

También se recibió la siguiente asignación de frecuencias:

Para estaciones fijas: 6.675 a 7.000 KHz (44,94 a 42,86 metros), y 7.300 a 8.200 KHz (41,10 a 36,59 metros). Para estaciones móviles: 6.150 a 6.675 KHz (48,78 a 44,94 metros). Para estaciones fijas y móviles: 2.000 a 2.307 KHz (130 a 150 metros).

El plan de ampliación presentado en 6 de febrero de 1934 no se ejecutó en principio de la forma prevista, pues, por necesidades del servicio, cinco de las estaciones de comandancia, las de Pamplona, Vitoria, Cuenca, Soria y Guadalajara, fueron instaladas en otras tantas cabeceras de compañía de las provincias de Barcelona y Tarragona, siendo concedidos el 2 de marzo de 1935 los siguientes indicativos por el Ministerio de Comunicaciones para los nuevos emplazamientos:

EFG Manresa	EFH Mataró	EFI Sabadell
EFK Reus	EFJ Villanueva y Geltrú	

Una vez desaparecidas las causas que hicieron aconsejables los cambios de emplazamiento indicados, el Inspector General del Cuerpo ordenó que tales estaciones se trasladaran a las comandancias para las que en principio estaban destinadas, si bien el Servicio de Radiotelegrafía, dirigido por el ya comandante Blanco Novo, debía proponer el material adecuado para instalar en las compañías citadas nuevas emisoras, las cuales vinieron a constituir el embrión de la actual red radiotelegráfica móvil.

## Colofón

Ya hemos hablado de las expectativas que despertó la posibilidad del empleo en la Guardia Civil de los medios radioeléctricos de comunicación. De que tales expectativas no resultaron fallidas son muestra los hechos que se exponen a continuación.

De la capacidad técnica de la dirección de la red montada dice mucho el hecho de que, en 31 de diciembre de 1930, en escrito número 29 de la Sección Militar, el Director General de Marruecos y Colonias se dirigiese directamente al capitán Blanco Novo en los términos siguientes: «Vista la propuesta formulada por usted para construcción de la Estación Radiotelegráfica para las tropas de Policía del Sahara y encontrándola ajustada a las necesidades del servicio a que se destina, S.M. el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien aceptar la oferta, debiendo en consecuencia iniciar, desde luego, los trabajos de construcción de dos de las referidas estaciones, al precio de nueve mil seiscientos cincuenta pesetas cada una que figura en la oferta, sin más modificaciones en el proyecto presentado que la sustitución de las baterías propuestas por acumuladores de ferro-níquel; debiendo remitir cálculo del presupuesto de aumento que esta modificación pueda suponer en el precio de las referidas estaciones sin demorar por ello los trabajos de construcción.»

Del prestigio alcanzado por la red puede ser reflejo el hecho siguiente. El territorio de Ifni había sido ocupado en 1934 por el coronel Capaz. Por las primeras disposiciones en relación con el nuevo territorio bajo soberanía española fueron enviadas con carácter provisional diversas comisiones hasta que se determinara la organización administrativa y los servicios y cuerpos armados que las integrarían. Por la Guardia Civil se nombró la

correspondiente comisión e independientemente, en telegrama oficial número 44, cursado a las 9,30 horas del día 2 de junio de 1934, el Presidente del Consejo de Ministros se dirige al Ministro de la Gobernación en los términos siguientes: «Ruego a V.E. interese de Inspección de la Guardia Civil datos referentes a si dispone de estación radiotelegráfica portátil con máximo alcance posible para ser enviada a Ifni con personal y material completo.» Trasladado este telegrama a la Inspección General del Cuerpo, el mismo día 2 informa el Inspector de la red de las características de la estación disponible (Marconi, fabricada por la empresa Telmar, con banda de trabajo entre 40 y 60 metros, dotada con alimentación autónoma mediante grupo generador formado por motor a gasolina de 1 CV y dinamo, apta para enlaces directos Madrid-Ifni) y de los nombres de dos operadores voluntarios diplomados en idioma árabe, y un guardia con la carrera civil de radiotelegrafía y que había navegado en diversos barcos como encargado de estación.

El día 20 del mismo mes de junio da la Presidencia del Consejo de Ministros orden al de la Gobernación del envío a Ifni del personal y material propuestos.

Dos años más tarde comenzaría la guerra civil, en cuyos primeros días la red radiotelegráfica del Cuerpo, con la organización que dejamos reflejada, jugó un papel importante en la transmisión de órdenes y noticias en todo el territorio de la nación.